



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación del artículo 16º de la ordenanza municipal reguladora de las suertes de leñas del Monte de Utilidad Pública de Orbaneja Riopico en los términos que se recogen a continuación:

“Artículo 16.º – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de leñas vecinales para suertes de hogar consistirá en una cantidad fija al año por cada casa abierta y residencial en la localidad. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Empadronados: 50,00 euros.

Tarifa 2. – Personas jurídicas empadronadas: 100,00 euros.

Tarifa 3. –Asociaciones sin ánimo de lucro locales y Ayuntamiento: 0,00 euros.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orbanejariopico.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

